



**Normativa de los Juegos
Deportivos de La Rioja de
Ciclismo B.T.T.
Temporada 2024/2025**

1.- DATOS Y CALENDARIO DE COMPETICIÓN

DATOS DE LA FEDERACION RIOJANA DE CICLISMO

Federación Riojana de ciclismo

Avda. Moncalvillo, 2 – 1º Palacio de los deportes

26007 Logroño

Tfno. 941 20 22 33 – 628 34 60 15

Mail: riojaciclismo@riojaciclismo.com

Web: <https://www.riojaciclismo.com/>

Horario de oficina: Martes de 19.45 a 21.00 horas

Viernes de 19.45 a 21.00 horas

La Federación Riojana de Ciclismo y los clubes adscritos a la misma, en colaboración con el Gobierno de La Rioja, organizan durante los años 2024 y 2025 los Juegos Deportivos 24/25 (en adelante JJ.DD.) de La Rioja de ciclismo de montaña con la siguiente programación:

TORNEO DE OTOÑO JJ.DD. DE LA RIOJA 2024/2025

Sábado 12 Octubre 2024	Arnedillo	PC Sendero
Domingo 27 Octubre 2024	Logroño La Grajera	Kdds Riojanas
Sábado 16 Noviembre 2024	Lagunilla	Carlos Coloma Bike Club
Sábado 23 Noviembre 2024	Santo Domingo	Valle del Oja

TORNEO DE PRIMAVERA JJ.DD. DE LA RIOJA 2024/2025

Sábado 8 Marzo 2025	Préjano	P.C.Sendero
Sábado 22 Marzo 2025	Prado Salobre	Coloma Bike Club
Sábado 05 Abril 2025	El Rasillo	Kdds Riojanas
Sábado 12 Abril 2025	Grañón	Valle del Oja
Sábado 03 Mayo 2025	Pradejón	Kdds Riojanas
Sábado 10 Mayo 2025	Jubera	Coloma Bike Club
Sábado 24 Mayo 2025	Arrúbal	Kdds Riojanas
Sábado 14 Junio 2025	Villarta	Valle del Oja

Dado que en ciclismo la categoría de competición es la que corresponda el 1 de Enero para todo el año, la temporada se dividirá en Torneo de Otoño y Torneo de Primavera. Todos los corredores inscritos en el Torneo de Otoño se considerarán inscritos en el Torneo de Primavera y los participantes se incluirán en su categoría correspondiente al cambiar de Torneo.

La recogida de dorsales para todas las pruebas se realizará desde 60 minutos antes del horario de salida de la primera prueba hasta 20 minutos antes de la misma al Jurado técnico.

El dorsal que se asigne desde la primera prueba será el que se deba portar en todas las pruebas.

El reconocimiento del circuito podrá realizarse siempre y cuando el participante porte el dorsal asignado.

Todos los participantes deberán firmar el control de salida 15 minutos antes de la salida de la primera prueba. Al participante que se presente en línea de salida sin haber firmado el control se le sancionará con 2 puntos de penalización en el torneo que se esté disputando. En caso de reincidencia, no será clasificado en la prueba.

2.- SALIDAS

Para las salidas de todas las categorías, el organizador marcará en la salida un mínimo de 7 calles.

En la primera prueba se realizará un sorteo con números del 0 al 9 para determinar el orden de salida por dorsal de la siguiente forma: si el número que salga en el sorteo de la primera prueba es el 5, en primer lugar, se pondrán todos los participantes que su dorsal acabe en 5, a continuación, el 6, el 7 y así sucesivamente hasta el número 4. Para la siguiente prueba, en primer lugar, se pondrán los dorsales acabados en 6 y así sucesivamente.

La participación de cada una de las pruebas será verificada por el Jurado técnico 10 minutos antes de cada una de las pruebas en línea de salida donde se verificará que todos los participantes llevan casco bien sujeto, manillares taponados y guantes.

Por seguridad, las líneas de salida y llegada deberán estar encintadas o valladas, al menos 20 metros antes de la línea y 20 metros después. En la línea de salida, solo podrán estar los participantes y 1 técnico máximo por entidad, debidamente acreditados.

Será obligatorio que los organizadores marquen una zona de avituallamiento en todas las pruebas

3.- CLASIFICACIONES

En cada una de las pruebas se establecerá una clasificación por categoría, excepto en las categorías de Pre benjamín y benjamín, que por tratarse de categorías formativas no tendrán clasificaciones. No habrá pódium en ninguna de las categorías.

Se establecerá una clasificación final para cada uno de los 2 trofeos (OTOÑO Y PRIMAVERA). Para la clasificación final de cada uno de los torneos (Otoño y Primavera) de los JJ.DD.DE LA RIOJA BTT (Alevín, Infantil, Cadete y Junior), se otorgarán los puntos correspondientes al puesto obtenido, por cada uno de los participantes en las pruebas celebradas. En caso de no participación en una de las pruebas, los puntos a asignar serán los del último clasificado de esa prueba más 2 puntos. En el caso de no terminar la prueba, serán los puntos del último clasificado más un punto.

El deportista con menos puntos será el vencedor y se otorgarán medallas de Primer, Segundo y Tercer Clasificados a los participantes que así resulten de cada categoría.

Para optar a la clasificación final de los Torneos de los JJ.DD.DE LA RIOJA BTT, será obligatoria la participación en al menos 3 de las 4 pruebas convocadas en el Torneo Otoño y de 5 pruebas de las 8 convocadas en el Torneo Primavera.

La entrega final de premios, se realizará en la última prueba de cada uno de los 2 torneos.

En todas las categorías incluidas las de Pre benjamín y Benjamín, la federación Riojana de ciclismo, entregará una medalla recuerdo de la temporada a todos los que hayan participado en al menos 3 pruebas del Torneo Otoño y 5 pruebas en el Torneo Primavera.

4.- CATEGORIAS Y DISTANCIAS

Con carácter general podrán participar en los JJ.DD. de La Rioja 2024/2025 todos los deportistas nacidos entre los años 2006-2018 (ambos inclusive).

La participación se hará a través de los Centros de Enseñanza, APAS, clubes y otras asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General de Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, la inscripción de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma. No obstante, estos equipos y sus deportistas, participarán como invitados y no se tendrán en cuenta sus clasificaciones para la obtención de trofeos y medallas

Con carácter general, todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad. Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos después del año 2018. El deportista con licencia de categoría superior o inferior a la de su edad, tan sólo podrán participar en la categoría por la que se les expide la licencia. Con carácter general, las categorías que regirán para la temporada 2024/2025 tanto masculino como femenina, son las siguientes:

CATEGORIA	AÑO DE NACIMIENTO TORNEO OTOÑO 2024	AÑO DE NACIMIENTO TORNEO PRIMAVERA 2025
PREBENJAMIN	2016 – 2017 - 2018	2017 - 2018
BENJAMIN	2014 – 2015	2015 – 2016
ALEVIN	2012 – 2013	2013 – 2014
INFANTIL	2010 – 2011	2011 – 2012
CADETE	2008 – 2009	2009 - 2010
JUNIOR	2006 - 2007	2007 - 2008

Los deportistas no pueden cambiar de categoría una vez iniciada la competición.

Las salidas se darán conjuntas (masculino y féminas) con clasificaciones independientes. No obstante, si en una categoría hay 8 féminas o más, se les dará una salida independiente.

Las distancias máximas a recorrer por cada una de las categorías serán las siguientes:

CATEGORIA	DISTANCIA
PREBENJAMIN	900 METROS
BENJAMIN	2KM.
ALEVIN	4 KM.
INFANTIL MASCULINO	8 KMS.
INFANTIL FÉMINAS	6 KMS.
CADETE MASCULINO	12 KMS.
CADETE FÉMINAS	10 KMS.
JUNIOR MASCULINO	14 KMS.
JUNIOR FÉMINAS	12 KMS.

Si en alguno de los circuitos de la categoría Pre benjamín y Benjamín hubiera problemas de seguridad por el exceso de participantes, se realizarán las mangas necesarias para que todos los participantes puedan hacerlo con seguridad.

Las categorías cadetes y Juniors realizarán la prueba conjuntamente, aunque con clasificaciones diferenciadas, salvo que en alguna prueba el Jurado Técnico observe un exceso de participación y decidan dar salidas separadas.

5.- SEGURIDAD

El uso de casco rígido y guantes es obligatorio. De igual modo los extremos de los manillares deberán ir perfectamente taponados y todas las bicicletas deberán llevar freno delantero y trasero en perfecto estado. Quedan excluidas las bicicletas con estribos tipo BMX.

Por seguridad, queda totalmente prohibido soltar ambas manos del manillar incluso cuando se cruza la línea de meta. El participante que incumpla esta norma será clasificado en última posición o descalificado si con su actitud ha puesto en peligro a otros participantes.

La organización junto con el Jurado técnico, se reserva el derecho de prohibir la salida a aquellos participantes con bicicletas en mal estado, que supongan un peligro para ellos mismos o el resto de inscritos.

6.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMATIVAS

Fundamentalmente para las categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamín, se facilitará la participación en actividades deportivas de promoción, las cuales tendrán un carácter meramente recreativo.

La Dirección General de Deporte y Juventud publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen, entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja, <https://www.larioja.org/deporte/es/formacion-deportiva-2024>.

La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja, señala en sus artículos 18 y 19 que los técnicos profesionales, así como aquellos sin dedicación profesional, deberán acreditar formación en primeros auxilios. En esta línea el artículo 131 de la ley insta al Gobierno de La Rioja a facilitar dicha formación. Atendiendo a estas razones, desde la temporada 2023/2024 se ofrecerá formación específica en primeros auxilios a todos los entrenadores inscritos en los JJ.DD. de La Rioja; otorgándose un plazo de 3 años para que todos los entrenadores acrediten dicha formación. De este modo, a partir de enero de 2027 para poder inscribirse como entrenador en JJ.DD. de La Rioja, será requisito imprescindible acreditar formación específica en primeros auxilios.

7.- DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se formalizarán OBLIGATORIAMENTE por internet, a través del acceso a la url, <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org> o a través de la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org/deporte.

Abierta la inscripción durante toda la temporada.

La fecha máxima de inscripción para participar en cada prueba, es el martes anterior a la celebración de la misma.

- DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

a) ANEXO III: Declaración responsable de la entidad, recogida en el anexo III, de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier 4 variación que pueda acaecer. No se dará de alta a ningún participante si la entidad no ha enviado esta declaración responsable.

- DOCUMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS O GRUPOS DE DEPORTISTAS:

a) Justificante del ingreso del precio público correspondiente a la inscripción realizada (se pueden hacer ingresos individuales para cada deportista o hacer un único ingreso con todos), el cual debe subirse a la plataforma.

b) Cumplimentar on-line para cada equipo o grupo de deportistas:

1.- Formulario de inscripción.

2.- Datos nominales de los participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento y para las categorías cadete y junior y para técnicos y delegados, obligatorio el número del D.N.I. o pasaporte; se recomienda también para los infantiles.

- DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:

a) Foto de cada participante para el Carnet de deportista, técnico, delegado,...

b) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (obligatorio para las categorías cadete y junior y para técnicos y delegados), Libro de Familia o Partida de Nacimiento (resto de categorías).

c) Tarjeta de Residencia o Pasaporte para los participantes extranjeros.

d) Los entrenadores que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán adjuntar la titulación deportiva exigida, que será la de monitor o entrenador de Ciclismo.

Los carnets de los deportistas, técnicos y delegados, deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de las pruebas. Las inscripciones podrán realizarse a partir de la publicación de esta normativa en el web, en la página <https://dgdeporte.larioja.org/>.

8.- PRECIO PÚBLICO

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada JJ.DD. de La Rioja, “son sujetos obligados al pago del precio público las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales”.

El justificante de ingreso deberá reflejar el nombre del deportista y si es un ingreso colectivo, nombre de la entidad y número de deportistas (se pueden hacer ingresos individuales para cada participante o hacer un único ingreso con todos o parte de los inscritos; si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen).

El precio público a ingresar por la entidad, a través de la cual se formaliza la inscripción, es de 8€ cada deportista y se deberá realizar en el número de cuenta de CAIXABANK, **IBAN ES37 2100 6196 3113 0028 2246**. El justificante del pago se tendrá que adjuntar en la plataforma de inscripción.

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

9.- CAMBIO DE EQUIPO O DE ENTIDAD

El cambio de un deportista de una entidad a otra, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.

En el caso de que un deportista cambie de entidad, solo estará permitido un cambio por temporada y los puntos individuales obtenidos por el deportista se le mantendrán en su nueva entidad. No obstante, las participaciones del citado deportista serán contabilizadas en cada una de las entidades con las que ha participado.

10.- RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS

Todos los responsables inscritos en los JJ.DD. de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá un responsable mayor de 18 años. Un mismo responsable solo puede estar inscrito en una entidad.

OBLIGATORIAMENTE cada equipo deberá inscribir a un entrenador con la cualificación deportiva exigida, que será la de monitor o entrenador de Ciclismo o en su defecto, el certificado de realización del “Curso básico común de entrenadores”.

También será obligatorio que haya presente durante todo el desarrollo de la jornada de un responsable y un técnico por entidad mayor de 18 años.

11.- JUECES.

El árbitro/juez, que será designado por la Federación Riojana de Ciclismo, deberá exigir y verificar la documentación acreditativa de cada participante; igualmente revisará y firmará el acta de la jornada, donde hará constar las posibles incidencias, entregando una copia a cada club y el original a la Federación.

Cualquier queja o reclamación será atendida por la Federación Riojana de ciclismo, así como por el comité de competición de ésta.

12.- VESTIMENTA DE JUEGO

Los equipos deberán llevar una adecuada uniformidad haciendo uso en sus equipaciones de las etiquetas que facilita de modo gratuito la Dirección General de Deporte y Juventud a todos los participantes. El texto

de esta etiqueta también podrá ir serigrafiado. En caso de no llevarlas, podrán ser excluidos de la competición y de la subvención para entidades participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

13.- DESPLAZAMIENTOS

El transporte hasta los lugares de celebración de cada una de las pruebas será por cuenta de cada uno de los participantes.

14.- ASISTENCIA MÉDICA

La Dirección General de Deporte y Juventud dispondrá de asistencia médica en cada jornada para la atención de los participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

En función de los equipos médicos disponibles y de las actividades programadas, se distribuirán los mismos de manera estratégica para que puedan atender el mayor número de deportistas.

La ausencia de la asistencia médica en una instalación no podrá ser motivo de suspensión de la actividad deportiva.

15.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2024/2025, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en el año 2009 y 2012. La Federación Riojana de Ciclismo notificará en su web, <https://www.riojanadeciclismo.com/>, la información necesaria sobre el procedimiento para llevar a cabo dicha revisión.

16.- SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los JJ.DD. de La Rioja y exclusivamente para las actividades contempladas en la temporada 2024/2025, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidente, que será efectiva una vez haya sido verificada la inscripción por la Federación Riojana de Ciclismo.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los JJ.DD. de La Rioja temporada 2024/2025, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la Dirección General de Deporte y Juventud, cuya información estará disponible en la página web, <https://dgdeporte.larioja.org/circulares?tipo=41&m=Protocolo%20de%20Actuaci%C3%B3n%20de%20Accidentes%20Deportivos>

17.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

Cuando el comportamiento de cualquier asistente a una prueba sea contrario a las normas básicas de la buena educación o se den acciones antideportivas hacia cualquier integrante de los distintos estamentos de este deporte, se actuará de la siguiente manera:

El responsable de dicha competición, el juez/árbitro, detendrá la competición, hasta que el comportamiento y la situación general sean acorde a los principios educativos y formativos que rigen el deporte escolar.

En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez/árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el juez/árbitro que la hará constar en el acta, para que después los Órganos competentes actúen ante tal incidencia.

Se repercutirá a los participantes con advertencia o sanción, las sanciones antideportivas de cualquier persona que los acompañe (familiares, espectadores...) durante la prueba, siendo el criterio del Jurado técnico el que determine el nivel de importancia de la acción punible. Si la acción es de carácter grave o muy grave se trasladará al Comité de Disciplina de la Federación Riojana de Ciclismo y de la Dirección General de Deporte y Juventud.

18.- COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE.

Para cualquier cuestión referente a los JJ.DD. de La Rioja, que no esté recogida en la Normativa General y que no se encuentre regulada en esta normativa, se atenderá la misma, previa petición escrita, a través de la Comisión de los JJ.DD. de La Rioja.

Los interesados que quieran presentar una petición a la comisión tienen a su disposición un modelo de solicitud en el siguiente enlace: <https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es/comision-deportiva>

19.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA (CESA)

Para poder ser convocado para los CESA categoría Infantil y Cadete, los participantes tendrán que estar inscritos y en situación de alta en los JJ.DD. de La Rioja y haber participado en los mismos antes de la celebración de los citados campeonatos, así como en las concentraciones previas que el seleccionador y la Junta Directiva de la Federación crean conveniente realizar.

El seleccionador autonómico valorará los resultados y será quien decida cuales son los seleccionados en función de los resultados tanto de JJ.DD. de La Rioja como otras pruebas nacionales en las que participen.

Los responsables (técnicos, delegados, coordinadores,) de las selecciones riojanas que acudan a los CESA, obligatoriamente, deberán ser mayores de edad y tendrán la obligación y la responsabilidad de velar, en todo momento, por el buen comportamiento y la seguridad de los deportistas.

Las selecciones riojanas que acuden a los CESA representan a la Comunidad Autónoma de La Rioja y, por tanto, participarán en cuantos actos institucionales y protocolarios se organicen en las ciudades sede de los campeonatos.

Todos los integrantes de las selecciones participantes en los CESA, contarán durante el campeonato con un seguro multirriesgo que cubre el accidente deportivo de los deportistas durante la competición y uno de asistencia en viaje para la totalidad de la expedición; seguros contratados por la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, a través de la Dirección General de Deporte y Juventud.

20.- DISCIPLINA DEPORTIVA

Están sometidos a la Disciplina Deportiva en edad escolar todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás entidades participantes, de forma acreditativa, que participen en los JJ.DD. de La Rioja. En este sentido, se elaborará un acta que recoja las incidencias que rodean el evento deportivo.

La Federación Riojana de Ciclismo deberá enviar a la Dirección General de Deporte y Juventud todas las resoluciones que se formulen, y se publicarán en la página web correspondiente, comunicando a los implicados la resolución que corresponda, a través del medio que establezcan.

La Dirección General de Deporte y Juventud también hará pública en su página web las resoluciones de su competencia, considerándose notificado a los implicados con dicha publicación.

Las sanciones y la clasificación de la gravedad de cada uno de los casos, serán resueltas según las Normas de Disciplina y Conducta de los JJ.DD. de La Rioja temporada 2024/2025, contenidas en el Anexo IV de la Normativa General de los JJ.DD. de La Rioja.

21.- NORMATIVA SUPLETORIA

En defecto de norma general aplicable, regirán supletoriamente las disposiciones de la normativa específica de la Real Federación Española de Ciclismo (R.F.E.C.) y/o de la Unión Ciclista Internacional (U.C.I.).

22.- PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO

Para todo lo relacionado con los JJ.DD. de La Rioja existe una url (<https://dgdeporte.larioja.org/>), una página web (www.larioja.org/deporte) y una dirección de correo electrónico (juegosdeportivos.escolares@larioja.org), donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS

Toda persona que participe en los JJ.DD. de La Rioja será incluida en el registro de actividades de tratamiento "Participantes en los JJ.DD. de La Rioja", de la Cultura, Turismo, Deporte y Juventud. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General de Deporte y Juventud.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.

24.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Salud, se autoriza al Director General de Deporte y juventud para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las JJ.DD. de La Rioja y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

25.- REFERENCIA DE GÉNERO

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se considerarán aplicables a personas de ambos sexos.